

Buenos Aires, 15 de Junio de 2023.-

## **COMUNICADO DE PRENSA**

*A las Comisiones Ejecutivas, Delegados y  
Asociados que prestan Servicio en las Empresas  
Ferrovías SAC y Metrovías S.A*

### **Ref.: NEGOCIACIONES PARITARIAS ABRIL 2023 – MARZO 2024 ACUERDO SALARIAL PARCIAL**

Nos dirigimos una vez más a todos los compañeros y compañeras, en el marco de la conciliación obligatoria dictada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación el martes 13 de junio del corriente, la cual fuera motivada por la decisión de los Sindicatos firmantes de llevar a cabo un PLAN DE LUCHA y ESTADO DE ALERTA PERMANENTE, en pos de la actualización salarial necesaria para poder mantener el poder adquisitivo de nuestros y nuestras representadas. En tal sentido, como se informó en la circular parcial del pasado martes, hoy se celebró una audiencia donde participaron las empresas en cuestión, la Autoridad de Aplicación y el Ministerio de Transporte, conjuntamente con los sindicatos, llegándose a un acuerdo en el marco del inicio de la negociación del período paritario citado en el título.

Teniendo en cuenta la situación económica y social que vive el país, hemos plasmado un Acuerdo Paritario Parcial de cuatro (4) meses, abarcativo de abril a julio del presente año, consistente en lo siguiente:

**PRIMERO:** Se acordó abonar una SUMA FIJA NO REMUNERATIVA UNICA VEZ consistente en el 11,20% Salario Bruto total, incluido todas las bonificaciones y viáticos. Cabe destacar que dicho importe contiene el 2,5% resultante de la revisión efectuada en el período paritario negociado e informado durante el mes de febrero pasado. La misma se abonará como fecha límite hasta el 23 de junio de 2023.

**SEGUNDA:** Se acordó incorporar a las distintas grillas salariales, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes, un 11,20 % (once con veinte por ciento), sobre las grillas del mes de marzo de 2023, a partir del mes de mayo de 2023. La diferencia del aumento acordado se abonará como fecha límite hasta el 23 de junio de 2023.

**TERCERA:** Se acordó incorporar a las distintas grillas salariales, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes, un 10 % (diez por ciento), sobre las grillas del mes de mayo de 2023, a partir del mes de junio de 2023.

**CUARTA:** Se acordó incorporar a las distintas grillas salariales, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes, un 12 % (doce por ciento), sobre las grillas del mes de junio de 2023, a partir del mes de julio de 2023.

**QUINTA:** Se acordó además que el importe que las y los trabajadores vienen percibiendo como Bono ASPO, se siga abonando como Concepto No Remunerativo y que el mismo se incremente en idénticos porcentajes alcanzados en el presente acuerdo. Es decir 11,20 % en mayo, 10% en junio y 12% en julio. El monto adeudado será abonado como fecha límite hasta el 23 de junio de 2023.

Cabe destacar que, en similar sentido, que las partes acordaron retomar las negociaciones salariales una vez publicado el IPC del mes de julio, a fines de monitorear y actualizar los montos en virtud del aumento del costo de vida, a fin de preservar el poder adquisitivo de nuestras y nuestros representados.

Por último, cabe destacar que este Acuerdo ha sido alcanzado a través de negociaciones directas, difíciles, por cierto, y más aún en esta complicada situación económica y social que vive el País, sin necesidad de recurrir a medidas de acción directa y sin pérdidas de horas de trabajo, por lo que cabe agradecer la confianza que este gesto de apoyo supone y poner en relieve la **UNIDAD** que demuestran nuestras Organizaciones, que es la que permite lograr los objetivos.

Saludamos con la cordialidad de siempre.



**Enrique Maigua**  
Secretario General  
A.S.F.A.



**Sergio A. Sasia**  
Secretario General  
UNIÓN FERROVIARIA